



Callao, 27 de febrero del 2024

Señor:

Presente. -

Con fecha veintisiete de febrero del dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución;

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 034-2024-CF-FIME.- CALLAO, 27 DE FEBRERO DE 2024.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Visto, el Oficio N° 013-2023-I-CT-TSP-FIME, mediante el cual, el Director de la Unidad de Investigación, Dr. Nelson Alberto Díaz Leiva, remite la solicitud de propuesta de Jurado Evaluador de los Trabajos de Suficiencia Profesional del I Ciclo Taller de Titulación por la modalidad Trabajo de Suficiencia Profesional 2024.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-CU de fecha 15.06.23; se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, que consta de ciento veintiocho (128) Artículos, ocho (08) Disposiciones Complementarias y Finales y ocho (08) Disposiciones Transitorias; considerándose en el Art.30° para la titulación de pregrado y segunda especialidad, el bachiller presenta, desarrolla y sustenta una tesis, un trabajo de suficiencia profesional o un trabajo académico según las siguientes modalidades: a) Sin ciclo taller de Tesis, b) Con ciclo taller de tesis, c) Sin ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico, d) Con ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico;

Que, en el Artículo 20°, dice: “La evaluación del trabajo de investigación o de la tesis para la obtención del grado académico de bachiller, título profesional y título de segunda especialidad profesional por cualquiera de las modalidades, la realiza un jurado evaluador y de sustentación”;

Que, en el Artículo 23°, establece la conformación del jurado evaluador de proyecto y de sustentación conformado por el presidente, el secretario, el vocal y un suplente. El presidente, es el docente ordinario de mayor grado académico de la especialidad del(os) graduando(s);

Que, mediante la Resolución de Consejo de Facultad N° 004-2024-CF-FIME, de fecha 04 de enero 2024, se aprueba la Programación de Actividades del II Ciclo Taller de Titulación por la modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional 2023, de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 023-2024-CF-FIME, de fecha 23 de enero 2024, resuelve aprobar la denominación del I Ciclo Taller de Titulación por la modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional 2023, sea denominado como I CICLO TALLER DE TITULACIÓN POR LA MODALIDAD DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL 2024;

Que, mediante el documento del visto, el Director de la Unidad de Investigación remite la solicitud de propuesta de Jurado Evaluador de los Trabajos de Suficiencia Profesional del I Ciclo Taller en mención, para que, a través del consejo de facultad, se realice la propuesta de jurado y su correspondiente designación, según recomendación de Control Interno de la Universidad Nacional del Callao, al no contar con un Comité Directivo;

Que, el Consejo de Facultad en su **sesión ordinaria del día martes 27.01.2024 proponen y aprueban** la designación del Jurado Evaluador recayendo en los profesores: Dr. Gustavo Ordoñez Cárdenas (Presidente),



‘Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho’

Mg. José Luis Yupanqui Pérez (Secretario), Mg. Juan Francisco Ochoa Arrasco (Vocal), situación que hace necesaria la emisión del instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

RESUELVE:

1. **DESIGNAR**, al **JURADO EVALUADOR del I CICLO TALLER DE TITULACION POR LA MODALIDAD TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL 2024**, para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Mecánico e Ingeniero en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que está conformado como se indica:
 - Dr. Gustavo Ordoñez Cárdenas Presidente
 - Mg. José Luis Yupanqui Pérez Secretario
 - Mg. Juan Francisco Ochoa Arrasco Vocal
2. **INDICAR**, que el jurado evaluador del proyecto de tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción para los trámites siguientes.
3. **INDICAR**, que en el caso que el trabajo de suficiencia profesional sea observado, el Jurado hace notar sus observaciones tanto de forma como de fondo, y devuelve al Decanato para comunicar por escrito al interesado a fin de que levante y subsane dichas observaciones, de ser necesario el interesado solicitará por escrito al Jurado una ampliación de 30 (treinta) días calendarios adicionales como plazo máximo, de no presentarlo dentro de este plazo, se devuelve el expediente al interesado debiendo iniciar un nuevo trámite.
4. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Jurado Evaluador, Coordinador del I Ciclo Taller de Titulación por la modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional, Unidad de Investigación, Asesores e interesados, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ.- Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.-

Fdo. DR. DENNIS ALBERTO ESPEJO PEÑA.- Secretario Académico.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano FIME

Dr. Dennis Alberto Espejo Peña
Secretario Académico